Aviso revisado
2 de marzo de 2010

Joel I. Klein
Canciller

DISPOSICIÓN DEL CANCILLER

Número: D-150

Categoría: CONSEJO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Tema: PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD Y EL CONSEJO DEL DISTRITO 75 DE LA CIUDAD

I. Descripción del tema, propósito y esencia de la propuesta del punto bajo consideración e identificación de todas las revisiones sustanciales al punto.

La Disposición del Canciller D-150 actualiza y reemplaza la Disposición del Canciller D-150 con fecha de 11 de marzo de 2009. Esta disposición rige los requisitos y los procedimientos de nominación y selección para el Consejo de educación especial de la ciudad (CCSE, por sus siglas en inglés) y el Consejo del Distrito 75, y establece los poderes y responsabilidades del Consejo del Distrito 75.

Desde la publicación inicial de las enmiendas a la Disposición D-150 el 11 de diciembre de 2009, el Departamento de Educación recibió varios comentarios que expresan inquietudes del público acerca del hecho que el Consejo de educación especial de la ciudad ya no constaría únicamente de estudiantes del Distrito 75. En respuesta a estos comentarios, el DOE ha decidido revisar la propuesta de enmienda a la disposición. La propuesta de la disposición ahora tiene en cuenta dos Consejos de educación especial: el CCSE y el Consejo del D75.

El Consejo del D75 constará de once miembros con derecho a voto y un estudiante miembro sin derecho a voto. Nueve de los miembros con derecho a voto deben ser padres de estudiantes que reciben servicios de educación especial en el Distrito 75 seleccionados por los tres representantes de la PA/PTA tal como lo exige la Disposición del Canciller A-660 de cada escuela del Consejo del D75. El Defensor público nombrará a los dos miembros restantes con derecho a voto. La selección de los miembros del CCSE se llevará a cabo el segundo martes de mayo de 2010 y 2011, y cada dos años a partir de entonces. Una vez que los miembros del CCSE asuman su cargo el 1 de julio del 2010, los miembros actuales del CCSE se convertirán automáticamente en miembros del Consejo del D75. La selección de los miembros del Consejo del D75 se llevará a cabo el segundo martes de mayo de 2011, y cada dos años a partir de entonces. Los cargos tendrán vigencia a partir del 1 de julio siguiente a la fecha de selección. Las siguientes revisiones que se realizaron a la disposición se aplican al Consejo del D75:

- Para el Consejo del D75, nueve de los miembros con derecho a voto deben ser padres de estudiantes que reciben servicios en el Distrito 75 seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta disposición. El Defensor público de la Ciudad de Nueva York nombrará a los dos miembros restantes con derecho a voto.

- Los requisitos relativos a los padres miembros del CCSE y establecidos en la propuesta de enmienda original a la disposición también se aplican al Consejo del D75. Sin embargo, solo los padres de estudiantes que reciben servicios de educación especial de la ciudad en un programa del Distrito 75

califican para prestar servicios en el Consejo del D75 y el estudiante miembro sin derecho a voto debe ser un estudiante de 12.º grado del Distrito 75.

- Con respecto al proceso para obtener comentarios del público antes de la selección del Consejo del D75, la Oficina para la Participación y Representación Familiar (OFEA, por sus siglas en inglés) del DOE, en colaboración con el Consejo de presidentes del D75, convocará un foro de candidatos en cada municipio. Un voto extraoficial por internet estará disponible para todos los padres del Distrito 75.

- El Director general de rendimiento para estudiantes con discapacidades y estudiantes que aprenden inglés seleccionará a un estudiante de 12.º grado del Distrito 75 para que preste servicios en el Consejo del D75.

- Con respecto al proceso de llenar puestos vacantes: (1) cuando exista una vacante en un puesto ocupado por una persona designada por el Defensor Público, este debe designar a un miembro para que cumpla con el resto del mandato no vencido; y (2) en caso de que se produzca una vacante estudiantil, el Director general de rendimiento para estudiantes con discapacidades y estudiantes que aprenden inglés debe designar a otro estudiante de 12.º grado que cumpla con los requisitos.

- La disposición revisada establece los poderes y responsabilidades del Consejo del D75.

II. Resumen de todos los comentarios del público recibidos después del aviso inicial al público.

Los comentarios recibidos del público se resumen a continuación: (1) Los miembros actuales del CCSE deben cumplir su plazo; (2) toda vacante, distinta a los puestos designados por el Defensor Público, deben ser llenados por padres de estudiantes con un plan de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) del Distrito Escolar Comunal antes de abrir las vacantes a los padres de estudiantes del Distrito 75; (3) se debe crear un consejo separado para los padres del Distrito 75; (4) los selectores del CCSE deben ser los mismos selectores requeridos por la Disposición del Canciller D-140; (5) cada municipio debe realizar un foro de candidatos; y (6) debe haber 13 representantes en el consejo en vez de 11, con dos padres que representan a cada municipio.

III. Información acerca del lugar donde puede obtenerse el texto completo acerca del punto propuesto.

El texto completo del punto propuesto puede encontrarse en la página principal del sitio web del Panel para la Política Educativa (PEP, por sus siglas en inglés):
http://schools.nyc.gov/AboutUs/leadership/PEP/default.htm

IV. El nombre, la oficina, la dirección, el correo electrónico y el número de teléfono del representante del distrito de la ciudad, quien está informado sobre el punto bajo consideración, quien puede brindar información acerca de dicho punto y a quien se le pueden enviar los comentarios por escrito o en forma oral acerca del punto bajo consideración.

Nombre completo:	Melissa Harris
Oficina:	Office for Family Engagement and Advocacy
Dirección:	52 Chambers Street, New York, NY 10007
Correo electrónico:	CCSEpolicy@schools.nyc.gov
Teléfono:	212-374-6624

IV. Fecha, hora y lugar de la reunión del PEP en la cual la Junta votará sobre el punto que está bajo consideración.

23 de marzo de 2010
6:00pm
Michael J. Petrides School
715 Ocean Terrace, Staten Island